



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

MODIFICACIONES DEL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL 2021

1.- Cambios régimen de jornada de trabajo.

.- Dos puestos de Limpiadoras, Grupo de Clasificación AP, con complemento de destino nivel 14, pasarán a realizar su jornada en régimen de dedicación completa.

2.- Amortización de puestos.

- .- Un puesto de Oficial Pintor.
- .- Un puesto de Educador Infantil Grupo C1.
- .- Dos puestos de Educadoras Sociales, grupo C1
- .- Dos puestos de Aux. Administrativo, nivel destino 16

3.- Creación de los siguientes puestos de trabajo.

.- Un puesto de Integrador Social, Grupo de Clasificación B con complemento de destino nivel 22 y una cuantía de 5.788,92€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Un puesto de Conductor P.M., Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 15 y una cuantía de 4.657,20€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad, incompatibilidad y especial dedicación.

.- Un puesto de Técnico de Contratación y Patrimonio, Grupo de Clasificación A1 con complemento de destino nivel 30 y una cuantía de 15.657,72€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

4.- Variaciones en la dotación de los siguientes puestos de trabajo.

Las variaciones de dotación son el resultado de la creación o amortización de plazas en la Plantilla del Personal o cambios de denominaciones de los puestos de trabajo, así como variaciones en el complemento de destino.

De esta forma, las variaciones de dotación de los puestos de trabajo son las siguientes:

.- Dos puestos de Conductor P.M., Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 15, en tres puestos de la misma denominación.

.- Dos puestos de Oficial de Pintor, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 15, en un puesto de la misma denominación.

.- Cuatro puestos de Educadoras Infantiles, Grupo de Clasificación C1 con complemento de destino nivel 22, en tres puestos de la misma denominación.

.- Nueve puestos de Administrativo, Grupo de Clasificación C1 con complemento de destino nivel 19, en diez puestos de la misma denominación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

.- Veintitrés puestos de Aux. Administrativo, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18, en veintisiete puestos de la misma denominación.

.- Cuatro puestos de Aux. Administrativo, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 15, en dos puestos de la misma denominación.

5.- Valoración puestos de trabajo.

.- Un puesto de Técnico Informático se revisa la valoración del mismo para adecuar los nuevos contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 12.465,12€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 3,46.

.- Un puesto de Operador Informático se revisa la valoración del mismo para adecuar los nuevos contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 8.807,88€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 2,5.

.- Un puesto de Comisario de la Policía Local se revisa la valoración del mismo para adecuar el puesto respecto a la jornada nocturna, pasando el importe del complemento específico anual de 20.635,92€ anuales a 18.342,72€ anuales, lo que supone la disminución del complemento específico y que será de aplicación un complemento personal transitorio por la diferencia, que será absorbido por cualquier futura mejora retributiva que establezcan las sucesivas leyes de presupuestos.

.- Un puesto de Intendente de la Policía Local se revisa la valoración del mismo para adecuar el puesto respecto a la jornada nocturna, pasando el importe del complemento específico anual de 16.721,88€ anuales a 14.428,68€ anuales, lo que supone la disminución del complemento específico y que será de aplicación un complemento personal transitorio, que será absorbido por cualquier futura mejora retributiva que establezcan las sucesivas leyes de presupuestos.

.- Dos puestos de Inspector de la Policía Local se revisa la valoración del mismo para adecuar el puesto respecto a la jornada nocturna, pasando el importe del complemento específico anual de 13.809,36€ anuales a 11.516,16€ anuales, lo que supone la disminución del complemento específico y que será de aplicación un complemento personal transitorio, que será absorbido por cualquier futura mejora retributiva que establezcan las sucesivas leyes de presupuestos.

6.- Actualización de los complementos específicos:

Se actualizan los importes de los complementos específicos en aplicación directa de lo dispuesto al efecto de la siguiente norma, Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

7.- Modificaciones en NOTAS:

Nota (4).- Complemento por nocturnidad:

Dentro de los factores que forma parte de del complemento específico, se ha de tener en cuenta la dedicación y dentro de ésta las características de la jornada, que mide la dificultad relativa que el empleado/a tendrá en el desempeño de su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

puesto, por razón del sistema de presencia en el trabajo. Se tienen en cuenta en este apartado, la nocturnidad.

Se da una nueva redacción a la nota 4 que regula, para las dotaciones de Los puestos de trabajo de Oficial y Agente de la Policía Local el factor de la nocturnidad, siendo ésta la siguiente:

El importe que retribuye la jornada por nocturnidad y que se aplicará prorrataeada durante los catorce meses, a todos los puestos, de ambas dotaciones (Oficiales y Agentes, puestos 57 y 58) tendrá un importe mensual de 320,08€, por realización de cada efectivo por mes.

Nota (5): Percibirá un complemento personal transitorio y absorbible por futuros aumentos de la retribuciones, incluidos los derivados del cambio del puesto de trabajo al siguiente personal y por el importe mensual siguiente:

• - Juan Carlos Escolano Carrasco	191,10€
• - Rafael A. Sarrió Pérez	191,10€
• - José Francisco Doménech Belda	191,10€
• - José Juan García Marín	191,10€

A efectos de la absorción prevista en el párrafo anterior, no se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Nota (8): Se redacta la presente nota para hacer constar que el puesto de Técnico de Contratación y Patrimonio, con nivel de destino 30, se crea con dicho nivel como consecuencia de la consolidación de grado de la empleada que ocupa actualmente el puesto. Si se produce el cambio, ceses o cualquier situación que dejara vacante el puesto se procederá a su amortización.